

COMUNICACIÓN INTERIOR.

INTERVENCIÓN DE FONDOS.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2.020, en primera convocatoria, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"1º.- EXPEDIENTE 217/2020. PROPUESTA DE ACUERDO APROBANDO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS, PARA EL EJERCICIO 2.020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 23 de Enero de 2.020:

"VISTA: Solicitud presentada por la Fundación Cante de las Minas, de fecha 17/12/2018, relativa a solicitud de subvención nominativa, por importe de 175.000 euros para la organización, desarrollo y potenciación de la LX Edición de Festival Internacional del Cante de las Minas, así como actividades complementarias durante el año 2020, según el siguiente plan de Tesorería Municipal:

PERIODO	15/01/2020	15/03/2020	15/06/2020	15/10/2020
CUANTÍA	20.000 €	30.000 €	100.000 €	25.000 €

VISTO: Que la Fundación Cante de las Minas gestiona el Festival Internacional del Cante de las Minas que, desde 1961 se viene celebrando en la Unión, durante el mes de Agosto. Acontecimiento que a lo largo de 59 años de existencia viene ofreciendo el más amplio abanico de tendencias musicales flamencas, siendo uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

VISTO: Que existe voluntad de colaboración y cooperación en orden a sumar el máximo de esfuerzos posibles en el diseño y la ejecución de la política cultural en cuanto a la organización del Festival Internacional del Cante de las Minas, así como en el resto de la actividad de la Fundación que conlleva la difusión, fomento y conservación del Flamenco.

VISTA: La memoria de justificación de subvención otorgada en 2019 a la Fundación Cante de las Minas, mediante Decreto de Alcaldía n.º 162 de fecha 30/01/2019, así como el informe emitido por el Negociado de Cultura de fecha 17/01/2020, considerando que la documentación aportada es acorde al cumplimiento de su otorgamiento.

VISTA: La Memoria Justificativa emitida por la Jefe del Area de Cultura, de fecha 22/01/2020, para la concesión de la subvención referente a 2020 cuyo contenido es el siguiente:

"1º.- El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2 a) y 28 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.



2º.- El Excmo. Ayuntamiento de La Unión se compromete a otorgar una subvención nominativa a la Fundación del Cante de las Minas, por importe de 175.000 euros, con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de la realización de la LX Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas así como las actividades programadas por la Fundación del Cante de las Minas.

3º.- La Fundación del Cante de las Minas, como entidad beneficiaria, se compromete a:

- Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a la finalidad contemplada: Realización de la LX Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas y aquellas actividades relacionadas que organice dicha Fundación.
- La Organización conllevará que los fondos se destinen a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.
- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la justificación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se lleven a cabo en el plazo establecido, considerando gasto realizado el que sea pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad."

CONSIDERANDO: Que el pago de la subvención otorgada se hará efectivo a partir del previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal. No obstante se admitirá la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta de acuerdo con lo señalado en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de Fundación Cante de las Minas prevista en el Presupuesto prorrogado de 2019 para el ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a la misma, por importe de 175.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-030-334-44900 "Transf. Ctes. Fundación Cante de las Minas", procediendo a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, según el siguiente plan de Tesorería:

PERIODO	15/01/2020	15/03/2020	15/06/2020	15/10/2020
CUANTÍA	20.000 €	30.000 €	100.000 €	25.000 €

SEGUNDO.- Se notifique la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención de Fondos Municipal a efectos de que se realicen los correspondientes asientos contables.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura y visto el informe de fiscalización nº 16/2020 de fecha 23 de Enero de 2020 emitido por el Sr. Interventor de Fondos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número 4 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el

acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que con la firma de la presente comunicación se da por recepcionada.

En La Unión, a fecha de la firma. **LA SECRETARIA**. Fdo.: Marta Sarrión Gómez.
(firmado digitalmente).



RESULTANDO: 1º) Que la Fundación del Cante de las Minas, como entidad beneficiaria, se comprometió a:

- a) Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a la finalidad contemplada: Realización de la LX Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas y aquellas actividades relacionadas que organice dicha Fundación.
- b) La Organización conllevará que los fondos se destinen a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.
- c) Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la justificación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- d) Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se lleven a cabo en el plazo establecido, considerando gasto realizado el que sea pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2º) Que la renuncia presentada por la Fundación Cante de las Minas, está basada en las especiales y extremas condiciones sobrevenidas por la pandemia sanitaria provocada por el virus COVID19, lo que ha provocado que haya actividades en la Memoria de Acciones que o no se han podido realizar o sobre las que realmente existe incertidumbre de su posible realización a la espera de instrucciones de la autoridad sanitaria al frente de la crisis.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Alcalde es competente para la resolución de acuerdo en ésta materia en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en Resoluciones de Alcaldía números 411 y 453 sobre la revocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 905, de fecha 21 de junio de 2.019, por el tiempo que dure la vigencia del estado de emergencia decretado por el Real Decreto 463/2020, y, en su caso, de las prórrogas que pudieran acordarse del mismo, o mientras las autoridades sanitarias aconsejen la adopción de medidas extraordinarias para hacer frente a la pandemia global del Coronavirus (COVID-19), RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia, por importe de 60.000 euros, presentada por D. Pedro López Milán, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Fundación Cante de las Minas, por motivos de reajustes de la programación, organización, desarrollo y potenciación de la LX Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas durante el año 2020, de los derechos pendientes de cobro como beneficiario de una subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de La Unión.

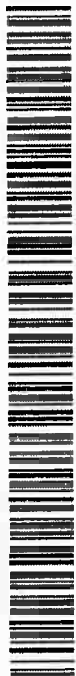
Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

DECRETOS
Número: 2020-0518 Fecha: 11/05/2020



Cód. Verificación: 4KWN7SZYX4G4NCRCSLQ2Q2KM | Verificación: <https://sede.ayto-launion.org/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma de Registro Público Odejora | Página 2 de 3



4KWN7SZYX4G4NCRCSLQ2Q2KM

SEGUNDO.- Descontar de la cantidad pendiente a abonar en los dos últimos periodos reconocidos en el Plan de Tesorería cuyo importe asciende a 125.000 euros, resultando la cantidad a abonar de: SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €).

TERCERO.- Que por la Fundación Cante de las Minas, se presente nueva Memoria de Acciones 2020, una vez reajustadas las actividades que por la situación actual de estado de alarma hayan sido motivo de modificación.

CUARTO.- Que se de cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la Fundación Cante de las Minas, así como comunicación a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro López Milán, en La Unión a fecha de firma, de lo que, como Secretaria doy fe.

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



4KWN1TSZYX4G4NCRCSLSLQ2Q2KM

DECRETOS

Número: 2020-0518 Fecha: 11/05/2020



Cód. Verificación: 4KWN1TSZYX4G4NCRCSLSLQ2Q2KM | Verificación: <https://sede.launion.regiondemurcia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@t@n@n@n@n | Página 3 de 3

